



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

Florencia, Caquetá, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto a éste Juzgado la solicitud de Acción de Tutela instaurada por la señora MARY IBETH GOMEZ LEAL contra EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.- Radicación 2023-00324.

DERECHOS VIOLADOS

Se invoca la protección de los derechos fundamentales a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y estabilidad laboral reforzada.

Reunidos como se encuentran los requisitos mínimos previstos por el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, incluso el previsto en el artículo 37 del mismo estatuto, el Juzgado,

DISPONE

Primero: ADMITIR y dar trámite a la solicitud de acción de tutela presentada por la señora MARY IBETH GOMEZ LEAL.

Segundo: Adelántese la presente Acción de Tutela contra EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

Tercero: Ofíciase al señor ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA, solicitándose que dentro del perentorio término de dos (2) días haga un pronunciamiento sobre los supuestos fácticos en que se basa la solicitud de tutela y acompañe copia de todos los documentos antecedentes del caso.

Cuarto: Intégrese el contradictorio en este asunto, a quienes se oficiará para que dentro del perentorio término de dos (2) días hagan un pronunciamiento sobre los supuestos fácticos en que se basa la solicitud de tutela y acompañen copia de todos los documentos antecedentes del caso, con:

(a) Los participantes en el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Florencia.

Para que se practique esta notificación se requiere a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA, a fin de que publique esta providencia admisorias y demás actuaciones que sean objeto de notificación posterior, en la página web de dicha convocatoria o en su defecto en su página web principal y allegue a este expediente las constancias respectivas.

(b) La Comisión Nacional de Servicio Civil.

(c) El Ministerio de Educación Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETÁ



Palacio de Justicia – Piso 2 Oficina 203
Av. 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto



jcivmfl3@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-florencia>

(d) La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Alcaldía de Florencia “SINTRAEMALFLO”.

(e) El FOMAG.

(f) Con la Secretaría de Educación Municipal de Florencia

(g) Con la señora YOANA MARSELA GUTIERREZ MURCIA, quien fuera nombrada en periodo de prueba en el cargo de carrera administrativa de la Alcaldía de Florencia, denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 1.

Para que se practique la notificación a esta persona, se requiere a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA, a fin de que se le notifique por el medio más expedito esta providencia admisorio y allegue a este expediente las constancias respectivas.

Quinto: Infórmese a la Actora, a la Accionada y a las Vinculadas la presente admisión. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARIA MURCIA RAMOS

Firmado Por:

Angela Maria Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f91976e12b78aaafb52c0d23aaa86fcd3fcf42c31f81ab126e2f135ebff244**

Documento generado en 27/06/2023 12:10:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>